MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO Nº 0912

CERRO NAVIA, 18 MAY 2010

Pladeco :
Área : Desarrollo Deportivo, Juvenil y Cultural
Estrategia : El deporte, la juventud y la cultura como ejes educadores, integradores y socializadores

Materia : Contratación Directa "MODIFICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PISCINA ESCUELA MANUEL GUERRERO DE CERRO NAVIA"

VISTOS:

1. Decreto Nº 0741 del 14.03.2007 adjudica la licitación pública "Elaboración de los Diseños de Arquitectura y Especialidades de la Escuela Nº 387 Profesor Manuel Guerrero" a la empresa Brassea y Mancilla Arquitectos Ltda."
2. Permiso de Edificación Nº 88 de fecha 08.05.2007 de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Cerro Navia, que autoriza la construcción del recinto deportivo correspondiente al proyecto: "Piscina Escuela Nº 387 Manuel Guerrero"
3. Decreto Nº 1007 del 08.09.2008 amplía contrato para elaboración del: "Proyecto Energético y Sustentabilidad para la Piscina y Duchas de la Escuela Nº 387 Profesor Manuel Guerrero" a la empresa Brassea y Mancilla Arquitectos Ltda."
4. Oficio ORD. Nº 3655 de fecha 30.09.2009 de la I. Municipalidad de Cerro Navia, en cual se remite al Gobierno Regional de Santiago el proyecto: "Construcción Piscina Escuela Manuel Guerrero de Cerro Navia" Código BIP 30094511.
5. Ficha IDI con RATE FI 2010 del proyecto: "Construcción Piscina Escuela Manuel Guerrero de Cerro Navia" Código BIP 30094511.
6. Correo Electrónico del 18.11.2009 de la Dirección Regional Metropolitana de Chiledeportes, donde se remiten las observaciones al proyecto: "Construcción Piscina Escuela Manuel Guerrero de Cerro Navia" Código BIP 30094511.
7. Propuesta y cotización para resolver las observaciones del proyecto: "Construcción Piscina Escuela Manuel Guerrero de Cerro Navia" Código BIP 30094511, de la empresa Brassea y Mancilla Arquitectos Ltda." de fecha 17.03.2010.
8. Memorándum Nº 92 de fecha 15.04.2010 de la SECPLA a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicita informe para la contratación directa para resolver las observaciones al proyecto: "Construcción Piscina Escuela Manuel Guerrero de Cerro Navia".
9. Memorándum Nº 267 de fecha 03.05.2010 de la Dirección de Asesoría Jurídica a la SECPLA que remite informe en derecho sobre la contratación directa para resolver las observaciones al proyecto: "Construcción Piscina Escuela Manuel Guerrero de Cerro Navia".
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 300 del 11.05.2010.
11. Providencia Administración Municipal Nº 1277 del 12.05.2010.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Contrátese directamente a la empresa Brassea y Mancilla Arquitectos Ltda. RUT: [redacted] para desarrollar las labores de: "Modificación y Tramitación del Proyecto Construcción Piscina Escuela Manuel Guerrero de Cerro Navia", por un valor total de $7.810.500.- (siete millones ochocientos diez mil quinientos pesos) IVA incluido, y un plazo de ejecución de 60 días corridos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 Nº 4 del Reglamento de la Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios donde indica: "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".
2. Elabórese por la Dirección de Asesoría Jurídica el contrato respectivo y exíjase a la empresa las garantías correspondientes. La empresa deberá presentar al momento de suscribir el contrato una caución que tiene por objeto garantizar su fiel cumplimiento, la cual consistirá en

una boleta de garantía por un monto igual o superior al 5% del monto total del contrato. La vigencia de dicha boleta será el plazo que dure la ejecución del contrato, aumentado en 60 días corridos.

3. La municipalidad pagará al contratista el valor del contrato en dos estados de pago. El primero de ellos transcurridos 30 días de iniciado el contrato, contra entrega del informe de avance de las labores encomendadas. El segundo y final estado de pago se cursará transcurridos 60 días de iniciado el contrato, una vez que el proyecto sea recibido en conformidad por la Unidad Técnica y posterior a la tramitación y aprobación de los puntos indicados en la letra g. de la propuesta entregada por el contratista.
4. Desígnese a la Secretaría Comunal de Planificación, como Unidad Técnica responsable del contrato.
5. Impútese el gasto al Ítem 01.31.01.002 Consultorías.
6. Publíquese por la Secretaría Comunal de Planificación en el sistema de información de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público.

Anótese, comuníquese y transcríbase el presente Decreto a las Direcciones Municipales que se indican. Cúmplase y hecho, archívese.

FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCELO TORRES FERRARI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VHRP/FMF/MMA/BAC
Destinatarios:
- SECPLA (todos los antecedentes)
– Control
– SECMUN
– Jurídico
– Tesorería
- Archivo Municipal